Quarenta marauedis.

QVARTO, QVARE[illegible]
RAVEDIS, AÑO DE
HOCIENTOS SEIS.

Salas Capitulares de ella, en Veinte y quatro Fe-
se juntaron los Señores Concejo, Justicia, y Regim.to
ferir y tratar los asuntos pertenecientes al
M. M. bien, y utilidad de este Comun, como lo tie
los Señores D.n Juan Antonio Yanez, Alferez ma
te Ayuntam.to y Regente de la R.l Jurisdicion
Alcalde mayor propietario de ella por S. M.
Diputados del Comun, y Sindicos gral, y Persone
abajo firmaran, y asi juntos acordaron lo sig.te
orn del S.or Intend.te gral su fha quince del
se remita testimonio del num.o de Vecinos de
a, y en su vista se acordo segue y cumpla, como
presentes Escribanos formen testimonio de
ncia de los Padrones generales, y se remita den
o del S.or Intend.te

de la Superior orn que comunica el S.or Inten
iente, sobre la resolucion al recurso echo por
a Ventura de esta Villa, solicitando se le exone
en su vista se acordo segue y cumpla, como se pre
se acordo se despache oficio al R.l P. Guardian
de dha R.l Resolucion, forme la certificacion ju
para que en [illegible]
rada que se previene, y la remita a la mayor brevedad, para que se tenga
a la vista en el repartim.to que se esta tratando para este presente año.
Igualm.te acordaron que en atencion a que muchos años hace, no han satisfho el
importe de sal repartida a los Dependientes de la R.l Encomienda, y otros
empleados en el R.l servicio, sin duda porque se creen exentos, no habien-
dolo ningun Vecino con arreglo a las Superiores orns de la materia, se
pase oficio a los que sean para que providencien el pronto pago tan ur-
gente a S. M. en las criticas circunstancias

Salarios del S.or Al-
caldem.or y Esmos. en
las Subastas de las Aguas
de los Heredam.tos

Tambien acordaron, que unicam.te se satisfagan por cada un dia de falla
de qualesquiera Balsa que se subaste en los Subcesibos se abonen al S.or Juez
por su asistencia dos R.s de V.n otros dos al Escribano que la practique, y un Real
al Peon pp.co por su trabajo, segun siempre se ha practicado